

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

2055 Acuerdo por el que se aprueba inicialmente la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario del servicio de abastecimiento de agua potable, saneamiento y actividades conexas.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de abril de 2025 se aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial publica no tributaria por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, saneamiento y actividades conexas del Ayuntamiento de Alguazas

En cumplimiento de lo dispuesto con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <https://alguazas.sedelectronica.es/transparency/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Alguazas, 25 de abril de 2025.—El Alcalde-Presidente, José Gabriel García Bernabé.